COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 132/2014

Entre la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 **"Comando en Jefe de las FF. AA. de la Nación"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Director Interino de la Dirección de Material Bélico (DIMABEL), CALTE ALIPIO ALFARO SAUCEDO AQUINO,** con Cédula de Identidad N° **779.477**, nombrado por Orden General N° 276 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 29 de octubre del 2014, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la empresa **SPORT BUSINESS S.R.L.** con **RUC N° 80046108 - 8** domiciliada en Avda. Mcal. López 5180 e/ Denis Roa y RC 3 Cnel. Mongelos – Asunción - República del Paraguay, Teléfono (021) 602113, representada para este acto por el **Sr. LUIS ANTONIO VIDAL VELAZQUEZ** con Cédula de Identidad N° **1138336** en virtud al Poder General y Amplio otorgada ante la Escribana Sandra Smith Titular del Registro N° 800 en fecha 10 de mayo del 2007, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE CESPED SINTETICO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la prestación de los servicios adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

2.1. Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
2.2. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes y/o servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
2.3. La Carta Oferta, la lista de precios unitarios y demás documentos presentados por el oferente;
2.4. Resolución de Adjudicación N° 304 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 10 de diciembre de 2014;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **SUB GRUPO 520 CONSTRUCCIONES**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2014, por un monto total de **Gs. 299.897.000 (Guaraníes doscientos noventa y nueve millones ochocientos noventa y siete mil).-**
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **276432**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

SPORT BUSINESS S.R.L.

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.16.01. OG 520 FF 10 – Dirección de Material Bélico	Gs. 299.897.000

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 132/2014

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 19/2014"CONSTRUCCION DE CANCHA DE CESPED SINTETICO"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación de FF.MM. N° 304 de fecha 10 de diciembre 2014.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 1						
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)
1	72131601-009	Colocación de Pisos - Contrapisos	m2	717	50.000	35.850.000
2	72131601-998	Colocación de césped sintético	m2	610	137.600	83.936.000
3	72131601-001	Construcción e Instalaciones Eléctricas	unidad	1	26.000.000	26.000.000
TOTAL LOTE N° 1						**145.786.000**

LOTE N° 2						
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)
1	72131601-009	Colocación de Pisos - Contrapisos	m2	800	50.000	40.000.000
2	72131601-998	Colocación de césped sintético	m2	818	139.500	114.111.000
TOTAL LOTE N° 2						**154.111.000**

5.1. El importe total a pagar por los servicios es por un monto total de **Gs. 299.897.000 (Guaraníes doscientos noventa y nueve millones ochocientos noventa y siete mil).-**

5.2. Una vez realizada la entrega de los servicios por parte del PROVEEDOR, la CONTRATANTE solicitará la factura crédito correspondiente para iniciar los trámites administrativos para el pago al PROVEEDOR. El pago se realizará conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda a la CONTRATANTE.

5.3. **El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR**, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco Itau con Cuenta Corriente N° 0000000100161180.**

5.4. Una vez realizada la acreditación respectiva, y a más tardar 5 días hábiles posteriores, el

PROVEEDOR deberá presentar a la CONTRATANTE el recibo de dinero por la cancelación de la factura crédito respectivo.

5.5. Los precios de los bienes y/o servicios ofertados serán reajustables.

5.6. Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra la PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el PROVEEDOR estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula:

$$Rm = Pmo\left[\sum_{K=1}^{n} Ak\left(\frac{Ikm}{Iko}\right) - 1\right]$$

Dónde:

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"

Pmo: Montos Certificados en el mes "m" a precios básicos.

Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

IkO: Precio de Origen representativo del insumo "k" correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO).

Ikm: Precio del insumo "k" en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO).

5.7. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

5.8. El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. La CONTRATANTE se expedirá al respecto, luego de un análisis minucioso, con una resolución de reajuste.

CLAUSULA SEXTA: PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1.1. PLAZO DE ENTREGA:

1.1.1. El inicio de los trabajos será solicitada al PROVEEDOR a partir de la firma del presente contrato, a través de una **Orden de Servicio,** conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda.

1.1.2. El plazo de entrega provisoria de la obra será dentro de cinco (05) días calendarios de recepcionada la respectiva Orden de Servicio y firmada el Acta de Inicio por parte del PROVEEDOR, y la entrega definitiva será después de dos (02) días calendarios desde la fecha del acta de recepción provisoria.

1.1.3. La Orden de Servicio, para su validez, deberá estar firmada por los responsables del programa y subprograma presupuestario.

1.1.4. Una vez recibida la totalidad de la Obra, la CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta.

1.1.5. La falta de entrega en la provisión de la Obra por motivos de fuerza mayor (debidamente justificada por el PROVEEDOR) podrá ser prorrogable, previa

aceptación de la convocante hasta dos (2) días calendarios más. El PROVEEDOR deberá comunicar a la CONTRATANTE para su conocimiento y, previa aceptación de la convocante, esta, realizará los trámites administrativos necesarios para ampliar el plazo de entrega.

1.1.6. Se formaliza el inicio de las Obras con el ACTA DE INICIO, debidamente firmada por los responsables autorizados de ambas partes.

1.1.7. Se formaliza la entrega provisoria de las Obras con el ACTA DE ENTREGA PROVISORIA, para su correcta y detallada verificación por parte de la CONTRATANTE, debidamente firmada por los responsables autorizados de ambas partes.

1.1.8. Se formaliza la entrega definitiva de la Obra con el ACTA DE ENTREGA DEFINITIVA, para su comunicación al Escalón Superior y dar continuidad al proceso de pago al PROVEEDOR.

1.2. <u>CONDICIONES DE ENTREGA:</u>

1.2.1. **Relaciones entre las Partes:** La CONTRATANTE a través de la unidad responsable del programa y sub programa afectada tendrá a su cargo el cumplimiento de las obligaciones que le competen por el contrato.

1.2.2. Toda comunicación del CONTRATANTE al PROVEEDOR y el PROVEEDOR al CONTRATANTE deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

1.2.3. **Responsabilidad del PROVEEDOR.**

1.2.3.1. **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

1.2.3.2. El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la CONTRATANTE, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

1.2.3.3. **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.3

1.2.3.4. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la CONTRATANTE, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

1.2.3.5. Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

1.2.3.6. **Responsabilidad por los materiales: El PROVEEDOR es el único e integral responsable, civil** y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas

en la calidad de los servicios suministrada, según las especificaciones y por los daños a la CONTRATANTE o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

1.2.3.7. Las acciones u omisiones de la CONTRATANTE y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los servicios adjudicados.

1.2.3.8. Hasta la recepción final de los servicios estará integralmente a cargo y cuidado del PROVEEDOR, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

1.2.3.9. El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los servicios que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

1.2.3.10. **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los servicios, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los servicios proveídos, no esté conforme al contrato.

1.2.3.11. El CONTRATANTE no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

1.3. FISCALIZACIÓN.

1.3.1. **Se conformara una Comisión Fiscalizadora de Obra,** que será nombrado por la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.

1.3.2. **La Comisión Fiscalizadora de las Obras**, actuando como representante autorizado del CONTRATANTE, ejercerá la fiscalización de los servicios proveídos por el PROVEEDOR. Teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que toda LA OBRA proveída por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitadas, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidos o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar los bienes (parte de la obra) y recomendar a la CONTRATANTE su recepción, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

e) Verificar el sistema de seguridad para protección de bienes y personas.

CLAUSULA SEPTIMA: PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRAS.

El programa de ejecución de los trabajos (Formulario N° 20), presentado por el PROVEEDOR y aprobado por el Director de Obra, que en todo momento controlará el avance de los trabajos para asegurarse de que los mismos terminen en tiempo y forma.

CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el **31/12/2014.**

CALUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Responsable de la Línea Presupuestaria afectada en el presente procedimiento de contratación (Dirección de Material Belico).

CLAUSULA DECIMA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051)

LOTE 1; Construcción de cancha de césped sintético y reacondicionamiento de base existente en el local de la ACADEMIL		
Ítem	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
1	**Colocación de pisos-contrapisos**	Reacondicionamiento de la base existente con compactación y aislapol para 717 m2.
2	**Colocación de césped sintético**	Instalación de césped sintético fibrilado 60 mm paño y paño, incluye cargos de envío e insumos (goma molida, adhesivos y cintas de unión) con mano de obra para 33 x 18 = 594 m2 en verde mas líneas blancas de marcación 16 m2. Totalizan 610 m2. Garantía de 4 años sobre el producto, porcentaje decreciente anual, garantía de instalación de 1 año, que incluye repegado, juntas de unión en caso de despegue.
3	**Construcción e Instalaciones eléctricas**	Sistema lumínico: Instalación y Colocación de 4 columnas de hormigón armado, altura 9 metros con dos proyectores de 400 HDPI, cableado completo hasta el tablero comando con llaves termomagnética. No incluye bajada y conexión a la ANDE.

LOTE 2; Construcción de cancha de de césped sintético y reacondicionamiento de base existente en el local de la DIMABEL.		
Ítem	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
1	**Colocación de pisos-contrapisos**	Reacondicionamiento de la base existente con alisada de cemento de 3 cm para 800 m2.
2	**Colocación de césped sintético**	Instalación de césped sintético modelo MF 360, monofilamento, incluye cargos de envío e insumos (goma molida, adhesivos y cintas de unión) con mano de obra para 20.00 x 40.00 = 800.00 m2 en verde más líneas blancas de marcación 18.00 m2. Totalizan 818.00 m2. Garantía de 5 años sobre el producto, porcentaje decreciente anual, garantía de instalación de 1 año, que incluye repegado, juntas de unión en caso de despegue.

PERIODO DE CONSTRUCCION

La estimación de tiempo para la obra es hasta el **31 de Diciembre del 2014,** a partir de la firma del contrato.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 132/2014

CRONOGRAMA DE LA OBRA

CRONOGRAMA DE OBRA		
LOTE 1; Construcción de cancha de de césped sintético y reacondicionamiento de base existente en el local de la ACADEMIL		
		Cinco días
1	Colocación de pisos-contrapisos	
2	Colocación de césped sintético	
3	Construcción e instalaciones eléctricas	
LOTE 2; Construcción de cancha de de césped sintético y reacondicionamiento de base existente en el local de la DIMABEL		
		Cinco días
1	Colocación de césped sintético	
2	Colocación de pisos-contrapisos	
Hasta el 31 de Diciembre del 2014.-		

PLANILLA DE COMPUTO METRICO			
LOTE 1; Construcción de cancha de césped sintético y reacondicionamiento de base existente en el local de la ACADEMIL			
Descripción	**Unidad de Medida**	**Relación de medida**	**Cantidad**
Colocación de pisos-contrapisos	m2	1	717
Colocación de césped sintético	m2	1	610
Construcción e Instalaciones eléctricas	unidad	1	1

LOTE2; Construcción de cancha de césped sintético y reacondicionamiento de base existente en el local de la DIMABEL.			
Descripción	**Unidad de Medida**	**Relación de medida**	**Cantidad**
Colocación de pisos-contrapisos	m2	1	800
Colocación de césped sintético	m2	1	818

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

11.1. Para la formalización del contrato respectivo, el PROVEEDOR adjudicado deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato que será equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

11.2. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el PROVEEDOR dentro de los **cinco (5) días calendarios** siguiente a partir de la fecha de la suscripción del Contrato.

11.3. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: en la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, dentro de los **treinta (30) días corridos posteriores** al cumplimiento total del Contrato.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.

12.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

12.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para la CONTRATANTE, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de diciembre del 2014.

.....
Sr. LUIS ANTONIO VIDAL VELAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

.....
CALTE ALIPIO ALFARO SAUCEDO AQUINO
DIRECTOR DE LA DIMABEL
CONTRATANTE